



STRADA PUBLICIDAD S.A. DE C.V.

Tlacopac No. 6 Col. Campestre, Álvaro Obregón, C.P. 01040 CDMX
Tel. 5665 6623

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "MOVIMIENTO CIUDADANO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE OSCAR MONCAYO COLUNGA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ANUNCIANTE", Y POR OTRA PARTE LA C. LAURA ILIANA GAMIZ Y VARGAS, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE STRADA PUBLICIDAD, S.A. DE C.V., POR SU PROPIO DERECHO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMPAÑÍA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

DECLARA "LA COMPAÑÍA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

I.1. QUE SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y COMO LO ACREDITA EN LA ESCRITURA PUBLICA 117,604 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 42, LIC. SALVADOR GODINEZ VIERA, EN LA CIUDAD DE MEXICO. EMPRESA DEDICADA PRINCIPALMENTE A VENDER Y PROCURAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD, CUBRIENDO TODAS LAS VÍAS Y MEDIOS QUE LA VENTA DE ESTOS SERVICIOS REQUIERA.

I.2. QUE SU REPRESENTADA TIENE DOMICILIO EN TLACOPAC No. 6, COL CAMPESTRE DELEGACIÓN ALVARO OBREGON, C.P. 01040, EN LA CIUDAD DE MEXICO. Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. SPU990218SM2.

I.3. QUE SU REPRESENTADA TIENE INTERÉS EN SERVIR A "EL ANUNCIANTE" PROPORCIONÁNDOLE EL SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EN PUBLICIDAD EXTERIOR.

I.4. QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

DECLARA "EL ANUNCIANTE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, EN PLENO GOCE DE LOS DERECHOS Y SUJETO A LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DE LA MATERIA SEÑALA. PRESENTANDO CONSTANCIA DE LA CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE ANTE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

II.2. QUE SU REPRESENTADA TIENE DOMICILIO EN LOUISIANA No.113, COL. NAPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, C.P. 03810, EN LA CIUDAD DE MÉXICO CON CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL MCI990630JR7

II.3 QUE PARA EL MEJOR CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO DE LOS PRODUCTOS QUE SU REPRESENTADA COMERCIALIZA, REQUIERE DE LOS SERVICIOS DE "LA COMPAÑÍA" EN CUANTO A RENTA DE PUBLICIDAD EXTERIOR.

II.4 QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUE LAS MISMAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.



STRADA PUBLICIDAD S.A. DE C.V.

Tlacoac No. 6 Col. Campestre, Álvaro Obregón, C.P. 01040 CDMX
Tel. 5665 6623

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO "LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL ANUNCIANTE" LOS SERVICIOS PUBLICITARIOS EN LOS ESPACIOS DE LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS QUE SE RELACIONAN CON EL ANEXO "A" Y SUBSIGUIENTES, DONDE SE SEÑALA LA UBICACIÓN DE LOS MISMOS, PRODUCTO QUE EXHIBE, ORIENTACIÓN, MEDIDAS, TIPO DE ANUNCIO, FECHAS DE INICIO Y DE TÉRMINO, TARIFA MENSUAL, COSTO TOTAL NETO DEL CONTRATO MÁS I.V.A. Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EN ESTE TENOR, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE AL REFERIRSE A "ANEXO" EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE REFERIRÁN A AQUEL QUE SUSCRIBIRÁN AL AMPARO DE ESTE CONTRATO, QUE FIRMADO POR AMBAS PARTES CONTENDRÁ DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE.

SEGUNDA. ANEXOS COMO PARTE INTEGRAL.- PARA LA INTEGRACIÓN DE ESTE CONTRATO CONVIENEN "EL ANUNCIANTE" Y "LA COMPAÑÍA", QUE SE CONTARA CON ANEXOS, MISMOS QUE SE IDENTIFICARÁN CON NÚMEROS Y PASARÁN A SER PARTE INTEGRAL DEL MISMO. EN DICHS ANEXOS SE ESTABLECERÁ LA CANTIDAD Y UBICACIÓN DE LAS CARTELERAS O ANUNCIOS ESPECTACULARES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE EXHIBIRÁN LOS ARTES O LONAS, IMÁGENES O TEXTOS, QUE "EL ANUNCIANTE" SOLICITE COMO SERVICIO.

TERCERA. VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERA DE **1 MES OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES A PARTIR DEL DIA 04 AL DIA 25 DE JUNIO DE 2018, ACORDANDO AMBAS PARTES QUE LA CAMPAÑA DEBERA DE SER RETIRADA EL DIA 26 DE JUNIO SIN EXCEPCION.**

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "LA COMPAÑÍA" CUIDARÁ QUE LOS ANUNCIOS SE ENCUENTREN EN EL LUGAR INDICADO Y EN BUENAS CONDICIONES, QUE CUMPLAN CON SU COMETIDO DE ANUNCIAR LOS PRODUCTOS O SERVICIOS DE "EL ANUNCIANTE".

CUARTA. CONDICIONES DE PAGO.- DE ACUERDO A LOS PRECIOS PACTADOS EN EL ANEXO "A", "EL ANUNCIANTE" SE OBLIGA A PAGAR A "LA COMPAÑÍA" LA SUMA TOTAL DE **\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** MAS EL 16% DE I.V.A, CANTIDAD QUE SE CUBRIRÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2018.

QUINTA. MORA O RETRASO DE PAGOS.- EN CASO DE MORA TOTAL O PARCIAL DE LOS PAGOS CONVENIDOS, "EL ANUNCIANTE" SE OBLIGA A PAGAR A "LA COMPAÑÍA", COMO INTERESES MORATORIOS EL EQUIVALENTE AL **5 (CINCO) % (POR CIENTO)** MENSUAL SOBRE EL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO Y "LA COMPAÑÍA" QUEDARA AUTORIZADA PARA RETIRAR LOS ARTES O LONAS QUE "EL ANUNCIANTE" HAYA CONTRATADO, SIN PERJUICIO DE QUE "EL ANUNCIANTE" DEBA PAGAR A "LA COMPAÑÍA" EL TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES SEÑALADA EN LA CLAUSULA CUARTA DE ESTE CONTRATO.

SEXTA. ENTREGA DE ARTES O LONA.- "EL ANUNCIANTE" PROPORCIONARÁ A "LA COMPAÑÍA" EL MATERIAL A EXHIBIR EN EL DOMICILIO DE "LA COMPAÑÍA" QUE EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES SE SEÑALA, POR LO QUE "LA COMPAÑÍA" DEBERÁ INSTALAR DICHO MATERIAL EN LOS SITIOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES EN UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS NATURALES, EN ESTE SUPUESTO NO SERA RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑÍA" LA CALIDAD DE LOS MATERIALES CON QUE SE IMPRIMA EL DISEÑO PROPORCIONADO POR "EL ANUNCIANTE". O BIEN "EL ANUNCIANTE" PODRÁ ENTREGAR A "LA COMPAÑÍA" EL DISEÑO DEL ARTE EN FORMATO PSD, PDF O JPG A 360 DP'S AL 10% DE SU TAMAÑO REAL, PARA QUE ÉSTE REALICE LA IMPRESIÓN RESPECTIVA Y QUE SERÁ EXHIBIDA EN LOS SITIOS CONTRATADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL SERVICIOS DE IMPRESIÓN TIENE UN COSTO ADICIONAL MISMO QUE SERÁ SEÑALADO POR "LA COMPAÑÍA" Y QUEDARÁ INDICADO EN LOS ANEXOS, COSTO QUE DEBERÁ DE SER CUBIERTO POR "EL ANUNCIANTE" DE FORMA ADELANTADA 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE INICIO DEL PRESENTE CONTRATO.



STRADA PUBLICIDAD S.A. DE C.V.

Tlacopac No. 6 Col. Campestre, Álvaro Obregón, C.P. 01040 CDMX
Tel. 5665 6623

SÉPTIMA. NUMERO DE CAMBIOS DE ARTE Y/O PUBLICIDAD.- "EL ANUNCIANTE" RECONOCE QUE TIENE DERECHO A LA COLOCACIÓN DE 1 LONA (NO INCLUYE IMPRESIÓN) EN CADA UNO DE LOS ANUNCIOS CONTRATADOS Y RELACIONADOS EN EL ANEXO "A", DE ACUERDO A LA DURACIÓN DEL CONTRATO, SI SE PASARÁ DE DICHO LÍMITE CADA CAMBIO TENDRÁ UN COSTO ADICIONAL.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD Y RESERVA DE DERECHO.- "LA COMPAÑÍA", ESTA FACULTADA PARA NO EXHIBIR LOS ANUNCIOS SI LOS CONSIDERA COMO PUBLICIDAD ILEGAL, PERJUDICIAL, CENSURABLE O QUE NO SE APEGUEN A LAS NORMAS JURÍDICAS FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES, DELEGACIONALES O VAYAN EN CONTRA DE LA MORAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE RESPONSABILIDAD LEGAL ALGUNA PARA "LA COMPAÑÍA", POR LO QUE "EL ANUNCIANTE" DEBERÁ PROPORCIONAR ARTES, DIBUJO, TEXTOS, DIFERENTES QUE NO CONTENGAN ESTAS PROHIBICIONES, POR LO TANTO "EL ANUNCIANTE" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS EXHIBICIONES, Y "LA COMPAÑÍA" QUEDARÁ EXIMIDO DE LA RESPONSABILIDAD QUE ELLO IMPLIQUE Y "EL ANUNCIANTE" SE OBLIGA A SACARLA EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER CONTROVERSIA JUDICIAL DERIVADA DE ESTA SITUACIÓN ESPECIAL. EN ESTOS CASOS Y EN TODOS LOS DEMÁS, POR NINGÚN MOTIVO SE SUSPENDERÁ EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN ACORDADA EN ESTE CONTRATO.

NOVENA. EXHIBICIÓN E ILUMINACIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODA RECLAMACIÓN POR MOTIVO DE OMISIONES, FALLAS EN LA EXHIBICIÓN, ILUMINACION, OBSTRUCCIÓN DE VISIBILIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS ANUNCIOS CONTRATADOS SEA VALIDA SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE A "LA COMPAÑÍA", POR ESCRITO. EN CADA CASO, "LA COMPAÑÍA" Y "EL ANUNCIANTE" ENVIARÁN A UN REPRESENTANTE PARA COMPROBAR CONJUNTAMENTE LAS FALLAS U OMISIONES. CONVIENEN LAS PARTES QUE "LA COMPAÑÍA" DISPONDRÁ DE 3 (TRES) DIAS HABILIS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA RECLAMACION CORRESPONDIENTE POR ESCRITO, EN LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA ANTERIOR, PARA CORREGIR DICHA FALLA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y ÁREA METROPOLITANA, Y DE 5 DÍAS HABILIS EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA.

DÉCIMA. CANCELACION.- CONVIENEN "EL ANUNCIANTE" Y "LA COMPAÑÍA", QUE "EL ANUNCIANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO QUE LE DÉ A "LA COMPAÑÍA", CON POR LO MENOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SURTA EFECTO LA TERMINACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE "EL ANUNCIANTE" PAGARA A "LA COMPAÑÍA" LOS SERVICIOS DEBIDAMENTE PRESTADOS A LA FECHA EFECTIVA DE LA TERMINACIÓN.

DÉCIMO PRIMERA. RENOVACION.- AL VENCIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO "EL ANUNCIANTE" GOZARÁ DEL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LOS ANUNCIOS ESPECTACULARES. EN TAL VIRTUD, "LA COMPAÑÍA" AVISARA CON 45 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A "EL ANUNCIANTE" EL VENCIMIENTO DEL MISMO, OTORGÁNDOLE EL DERECHO DE PREFERENCIA SOBRE LAS UBICACIONES CONTRATADAS, ANTES DE OFRECER LOS ANUNCIOS A OTRO CLIENTE. SI "EL ANUNCIANTE" NO HACE USO DE SU DERECHO DE PREFERENCIA EN UN PLAZO DE 30 DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE TERMINACIÓN, "LA COMPAÑÍA" QUEDARÁ EN LIBERTAD DE OFRECERLO A CUALQUIER TERCERO A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMO SEGUNDA. SEGURO.- SON A CARGO DE "LA COMPAÑÍA" LOS RIESGOS TOTALES DEL O DE LOS ANUNCIOS TANTO POR LOS DAÑOS QUE PUEDA SUFRIR EN SÍ EL PROPIO ANUNCIO COMO POR LOS QUE PUEDA OCASIONAR A TERCEROS, POR CUYO MOTIVO "EL ANUNCIANTE" NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA POR ESTOS CONCEPTOS. "LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A TENER EN VIGOR UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (DAÑOS A TERCEROS, EN SUS BIENES Y EN SUS PERSONAS), DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMO TERCERA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LA COMPAÑÍA", NO SERÁ RESPONSABLE POR DEMORAS EN EL SERVICIO, PÉRDIDAS O POR DESTRUCCIÓN DEL ANUNCIO, CUANDO ESTE SE DEBA A CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O CUANDO EL ANUNCIO NO PUEDA COLOCARSE O DEBA RETIRARSE DEBIDO A DISPOSICIONES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EN ESTOS CASOS "LA COMPAÑÍA" DARÁ AVISO A "EL ANUNCIANTE" A LA BREVEDAD, ASÍ MISMO "LA COMPAÑÍA" PROPONDRÁ A "EL ANUNCIANTE" NUEVAS UBICACIONES Y PREVIA ACEPTACIÓN DE "EL ANUNCIANTE" SE HARÁN LOS CAMBIOS CORRESPONDIENTES.



STRADA PUBLICIDAD S.A. DE C.V.

Tlacopac No. 6 Col. Campestre, Álvaro Obregón, C.P. 01040 CDMX
Tel. 5665 6623

DÉCIMO CUARTA. LEGALIDAD.- "LA COMPAÑÍA" SE OBLIGA A TRAMITAR LAS LICENCIAS, PERMISOS AUTORIZACIONES NECESARIAS CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA INSTALAR LOS ANUNCIOS, CUALQUIER MULTA, REQUERIMIENTO O IMPUESTO CAUSADO POR LOS ANUNCIOS (ESTRUCTURA) SERA RESPONSABILIDAD DE "LA COMPAÑÍA". SACANDO EN TODO MOMENTO EN PAZ Y A SALVO A "EL ANUNCIANTE". "EL ANUNCIANTE" SERA EL RESPONSABLE DE LOS DERECHOS DE USO DE MARCA ASI COMO DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

DÉCIMO QUINTA.- LOS GASTOS Y COSTOS, PARA EL CASO DE UN POSIBLE JUICIO POR INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O CUALQUIERA DE SUS ANEXOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL ANUNCIANTE", SERÁN POR CUENTA DE ÉSTE Y SE OBLIGA A PAGAR ADEMÁS A "LA COMPAÑÍA" POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL DEL 20% SOBRE EL COSTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMO SEXTA.- AMBAS PARTES RECONOCEN Y ACEPTAN QUE LAS ÚNICAS RELACIONES JURÍDICAS EXISTENTES ENTRE ELLAS SON LAS DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, RAZÓN POR LA CUAL EL PERSONAL QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO DEL MISMO SERÁ CONTRATADO POR EXCLUSIVA CUENTA DE "LA COMPAÑÍA", QUIEN SERA EL RESPONSABLE ANTE DICHO PERSONAL.

DÉCIMO SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.- PARA EL CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO PARA ELLO AL FUERO QUE POR SU DOMICILIO, PUDIERA CORRESPONDERLES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE JUNIO DE 2018

EL ANUNCIANTE
"MOVIMIENTO CIUDADANO"

LIC. JORGE OSCAR MONCAYO COLUNGA
REPRESENTANTE LEGAL

LA COMPAÑÍA
STRADA PUBLICIDAD SA DE CV

LIC. LAURA ILIANA GAMIZ Y VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL



STRADA PUBLICIDAD S.A. DE C.V.

Tlacopac No. 6 Col. Campestre, Álvaro Obregón, C.P. 01040 CDMX
Tel. 5665 6623

ANEXO "A"

AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS DE FECHA 08 DE MAYO DE 2018 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "MOVIMIENTO CIUDADANO" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE OSCAR MONCAYO COLUNGA Y POR LA OTRA PARTE STRADA PUBLICIDAD S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LAURA ILIANA GAMIZ Y VARGAS.

MEDIO: ANUNCIO ESPECTACULAR PARA LA EXHIBICION DE SU CAMPAÑA INSTITUCIONAL MOVIMIENTO CIUDADANO CDMX

PERIODO DE CONTRATACION: 1 MES, DEL 04 AL 26 DE JUNIO DE 2018

CLAVE Y UBICACION	ID	VISTA	MEDIDAS	PRECIO MENSUAL	# MESES	PRECIO TOTAL
CDMX 506.- José Simón Bolívar No.1066, Col. Niños Héroes, Delegación Benito Juárez C.P. 03440	INE-RNP-000000167341	OTE (NATURAL)	12.90 X 7.20	\$25,000.00	1 MES	\$25,000.00
				SUB-TOTAL		\$25,000.00
				I.V.A		\$ 4,000.00
				TOTAL		\$29,000.00

(VEINTI NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

FIRMAN EL PRESENTE ANEXO DE CONFORMIDAD:

CIUDAD DE MÉXICO, A 04 DE JUNIO DE 2018.

EL ANUNCIANTE
"MOVIMIENTO CIUDADANO"

LIC. JORGE OSCAR MONCAYO COLUNGA
REPRESENTANTE LEGAL

LA COMPAÑÍA
STRADA PUBLICIDAD SA DE CV

LIC. LAURA ILIANA GAMIZ Y VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL